



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y
CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE
HUANCABAMBA**

2018-2022

Programa Municipal EDUCCA



Mayo, 2018

I. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional establece los ejes estratégicos, objetivos estratégicos e indicadores de objetivos estratégicos del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016- MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental.

El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales, gobiernos regionales y locales, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

El PLANEA considera como indicador 8 el porcentaje de gobiernos regionales y locales que implementan normativas, programas y proyectos en educación ambiental, considerando para ello el universo de 222 gobiernos (26 regionales y 196 municipalidades Distritales), teniendo como meta al 2022 el 35% de dichos gobiernos sub nacionales cumplen con el indicador. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, los gobiernos locales deberán asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo. El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental en el distrito de Huancabamba resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanas y ciudadanos actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



II. MARCO LEGAL

2.1 CONTEXTO NACIONAL

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).

Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una



cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4

Ley de Residuos Sólidos 1278. Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Aprobado el 23 de diciembre de 2016. En el Artículo 69.- Educación ambiental para la acción donde indica que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de



conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita, además menciona que las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Aprobado el 21 de diciembre de 2017. En el TÍTULO XII EDUCACIÓN AMBIENTAL menciona que con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y, d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

2.1 CONTEXTO REGIONAL

Ordenanza Regional N° 374-2015-G.R.PASCO/CR, aprueba la Política Ambiental Regional, Plan de Acción Regional al 2021 y de la Agenda Ambiental Regional 2015 - 2016

Considera el Eje de Política 3 sobre Gobernanza Ambiental lineamientos de política relacionados a:

Cultura, educación y ciudadanía ambiental, como es:

- a) Incluir en la curricula del sistema educativo el desarrollo de las competencias ambientales tanto en investigación e innovación y buenas prácticas inculcando la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia con el apoyo y aporte de las instituciones, sectores públicos y empresas con participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la preservación conservación y protección ambiental.
- b) Fomentar una cultura y modos de vida con principios de sostenibilidad, con valores humanistas para el entorno tanto en las zonas de la amazonia y alto andinas para el aprovechamiento sostenible y responsable de todas las diversidades naturales y culturales existentes.
- c) Sobre inclusión social en la gestión ambiental:
- d) Establecer la intervención directa de grupos minoritarios o vulnerables, sin discriminación alguna para su participación activa y pluricultural de la población valorando el enfoque de género en la gestión ambiental a corde a la Constitución del Estado Peruano y leyes ambientales.
- e) Fomentar la generación de espacios y el uso de herramientas y otros medios, que faciliten efectivamente la participación de la población tanto de jóvenes,



mujeres en todos los procesos y con sus capacidades especiales o diferentes en la gestión ambiental.

2.3 CONTEXTO LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 005-2015-MDH:** ordenanza municipal que reactiva la comisión ambiental municipal (CAM) del distrito de Huancabamba. Asimismo, en el artículo tercero de dicha norma, se establece que dicha Comisión estará integrada por aquellos actores del nivel local del sector público, sector privado y la sociedad civil.
- **Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDH:** ordenanza municipal que aprueba el reglamento de la comisión ambiental municipal (CAM) del distrito de Huancabamba, que tiene como una de sus función es específicas, proponer lineamientos de políticas, objetivos y metas dirigidas a implementar y consolidar el sistema local de gestión ambiental.
- **Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDH:** ordenanza municipal que la implementación de los instrumentos de gestión (Política Ambiental Local – PAL, Diagnostico Ambiental local – DAL, Plan de Acción Ambiental Local – PAAL, Agenda Ambiental local – AAL) de la gerencia de medio ambiente y servicios públicos.
- **Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDH:** ordenanza municipal que aprueba el reglamento que regula la crianza y tenencia de canes en el casco urbano del distrito de Huancabamba
- **Ordenanza Municipal N° 031-2016-MDH:** ordenanza municipal que comprende conservar y reservar fuentes de agua y recursos naturales en el distrito de Huancabamba
- **Resolución del Alcaldía N° 148-2016-MDH:** resolución de reconocimiento del comité del grupo técnico local de la gestión de cuencas hidrográficas del ámbito urbano del distrito de Huancabamba
- **Ordenanza Municipal N° 032-2017-MDH:** ordenanza municipal que aprueba el reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS) de la Municipalidad de Huancabamba, donde se agregó sanciones por contaminación ambiental
- **Ordenanza Municipal N° 033-2017-MDH:** ordenanza municipal que modifica la ordenanza N° 016-2015-MDH que prohíbe la crianza de cerdos en las zonas urbanas del distrito de Huancabamba, a fin de preservar la higiene y salud de los habitantes del distrito
- **Ordenanza municipal N° 034-2017-MDH:** ordenanza que reconocer las zonas de interés hídrico de la cuenca de Yanachaga, como fuentes proveedoras de agua del sector de Chorobamba del distrito de Huancabamba.



III.- LINEA BASE

3.1 PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

a) Gestión de Residuos Sólidos:

La generación per cápita de residuos sólidos domiciliarios en la zona urbana de Huancabamba es de 0.439 Kg/hab/día, y se estima que la generación per cápita total de residuos sólidos municipales es de 0.820 Kg/hab/día, estimado en la última caracterización de residuos sólidos, haciendo un total de 26.56 Ton mensuales, esto según el reporte de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

El principal problema observado, es la falta de un programa de segregación en la fuente y caracterización de Residuos sólidos en el distrito, y el de la deficiencia del servicio de recojo de residuos sólidos por la falta de presupuesto para su implementación, con nuevas y más rutas de recolección, actualmente, el servicio de recolección de residuos sólidos se realiza dos veces por semana y cubre el 100% en la zona urbana (Chorobamba, Grapanazu) que representa el 35% del total de la población, mientras que en el 65% de la población restante (zonas rurales) el servicio se realiza una o dos veces al mes cubriendo el 75% de familias de zona rural.

No se aprecia que la población bote la basura a fuentes de agua, sin embargo se observa basura en ríos, aparentemente de distritos colindantes que se encuentran río arriba.

De la misma manera, se aprecia basura en vías de acceso al distrito, ya sea: Oxapampa – Huancabamba, Pozuzo – Huancabamba, basura que es depositada por personas que se encuentra usando servicios de transporte público.

Se identificó 02 puntos de depósito de basura, a la entrada y a la salida de la capital del distrito, acción que se piensa corregir con la adquisición de contenedores de basura de 600 litros.

En estos momentos se viene construyendo la planta de tratamiento de residuos sólidos en el sector de Gramazú – Carolina, geopolíticamente ubicado en el distrito de Huancabamba, pero de administración de la municipalidad provincial de Oxapampa, planta que será usada por Huancabamba para disponer sus residuos sólidos y por el cual pagará un derecho mensual. Actualmente se viene depositando los residuos sólidos del distrito en el botadero municipal administrado por la MPO en el sector de Grapanazu – carolina, a razón de 15 veces por mes.



b) Calidad de aire:

- i. **Malos Olores**, El principal problema que se observa es el de malos olores producidos por la crianza de cerdos dentro del casco urbano y en algunos casos dentro de la zona urbana
- ii. **Partículas suspendidas**: no existe problemas graves en este caso debido a la ubicación de los talleres de madera y al bajo nivel de producción de estos, cabe mencionar que no existen aserraderos industriales dentro del ámbito del distrito de Huancabamba.
- iii. **Ruidos**: no existen problemas graves de ruidos durante la semana, sin embargo los fines de semana existe la queja de los vecinos por ruidos molestos producidos por bares y cantinas; el ruido respecto al parque automotor es mínimo y no existen quejas al respecto.
- iv. **Humos y gases**: los mayores problemas se presentan en los meses de agosto a octubre, con las sequias producidas en el distrito y a la necesidad de la población por hacer rozos, donde se pueden producir incendios forestales que contaminan el ambiente. Para lo cual se formuló la ordenanza municipal N°031-2016 - MDH

Por otro lado, no existen fábricas industriales que pudieran producir contaminación por humos y gases, ni talleres de pintura ni otros parecidos

c) Calidad de agua:

El principal problema que se presenta en el distrito de Huancabamba como en la gran mayoría de Distritos del departamento es la falta de una planta de tratamiento de aguas residuales. En la actualidad estas aguas residuales provenientes del casco urbano, producto de las labores diarias, son vertidas en el Rio Chorobamba.

Existe el convenio N° 010-2016-MPO con la municipalidad provincia de Oxapampa para la elaboración de un proyecto de inversión pública denominado: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CHOROBAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO.

Otro de los problemas que se va acrecentando es el de la contaminación en la cuenca hídrica que provee de agua a la capital del distrito, contaminación producida por animal vacuno, parcelas agrícolas aledañas a la cuenca entre otros, experiencia que se está reproduciendo en los distintos sectores del distrito, en el caso de la capital del distrito, para mitigar esta acción, se formó el comité de gestión de cuencas hidrográficas, comité encargado de salvaguardar el recurso hídrico de la capital, acción que se piensa replicar en los demás sectores del distrito



Las JASS de distrito se vienen constantemente capacitando en el tratamiento del agua, así como en la limpieza de los reservorios, el problema se percibe antes del reservorio, en la captación

d) Transporte Urbano:

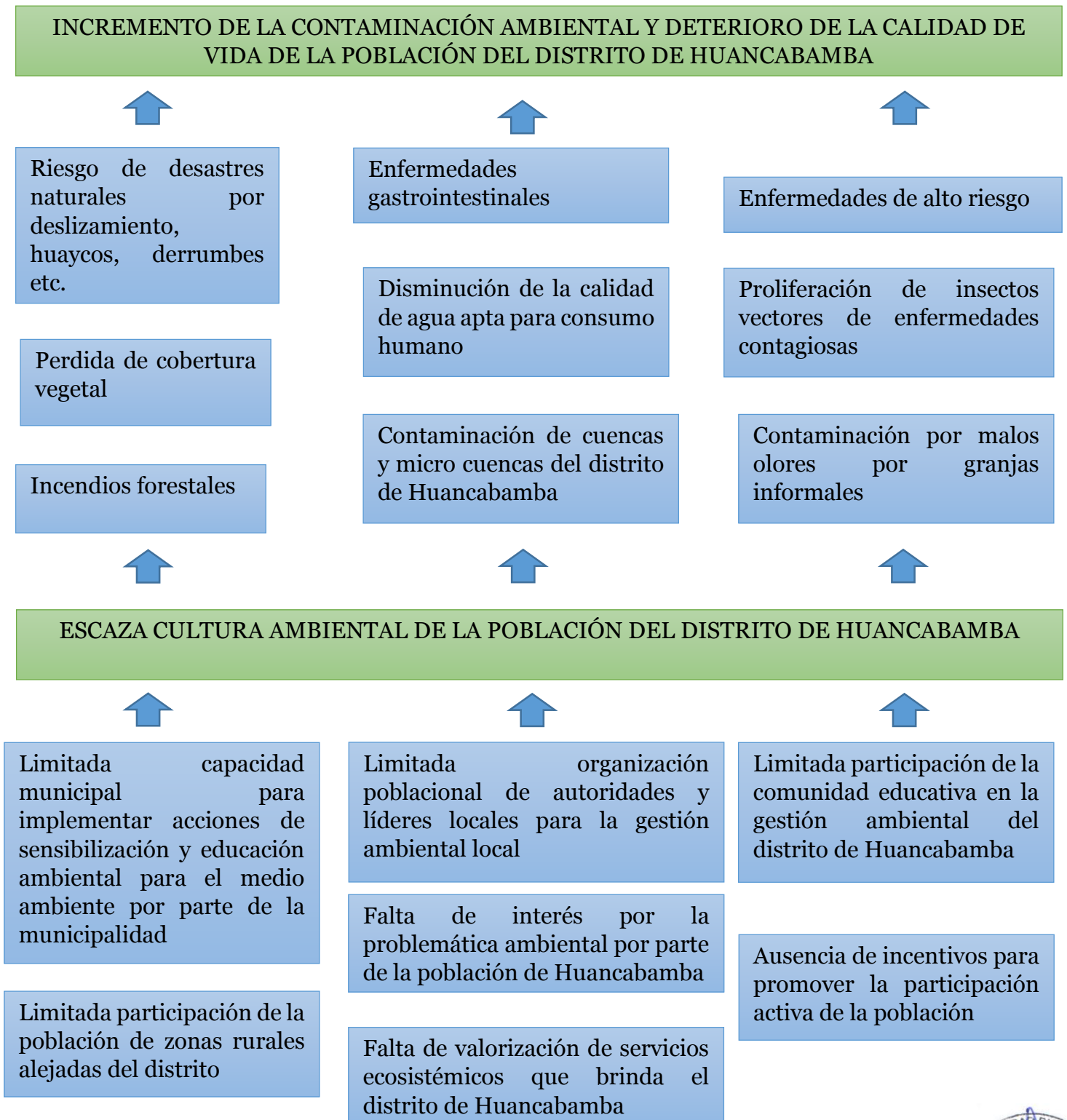
No existe problemática respecto al servicio de transporte dentro del casco urbano del distrito de Huancabamba, sin embargo, se observa si, una deficiencia en el servicio de transportes que se realiza a nivel interdistrital, y de la capital del distrito a los distintos sectores y caseríos del distrito. como por ejemplo, el desecho de basura por los usuarios en las distintas rutas del distrito.

3.2. DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO: SOBRE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Para la formulación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancabamba de manera participativa se llevaron a cabo 01 taller que se realizó el 14 de diciembre del año 2017, con la presencia de diversos actores como el colegio Nuestra Señora del Carmen, Centro Yanachaga (ex Prosoya), Micro Red de Salud Huancabamba, etc. donde se formó grupos de trabajo para identificar los principales problemas ambientales de la Distrito de Huancabamba que posteriormente fueron expuestos por cada representante de grupo, con la información y análisis del diagnóstico se procedió a diseñar el árbol de causas socio ambientales originados por malos hábitos de la población y los efectos que ocasionan, en el segundo taller se analizó el árbol de problemas para posteriormente convertirlas en positivas construyendo así el Árbol de medios y fines.

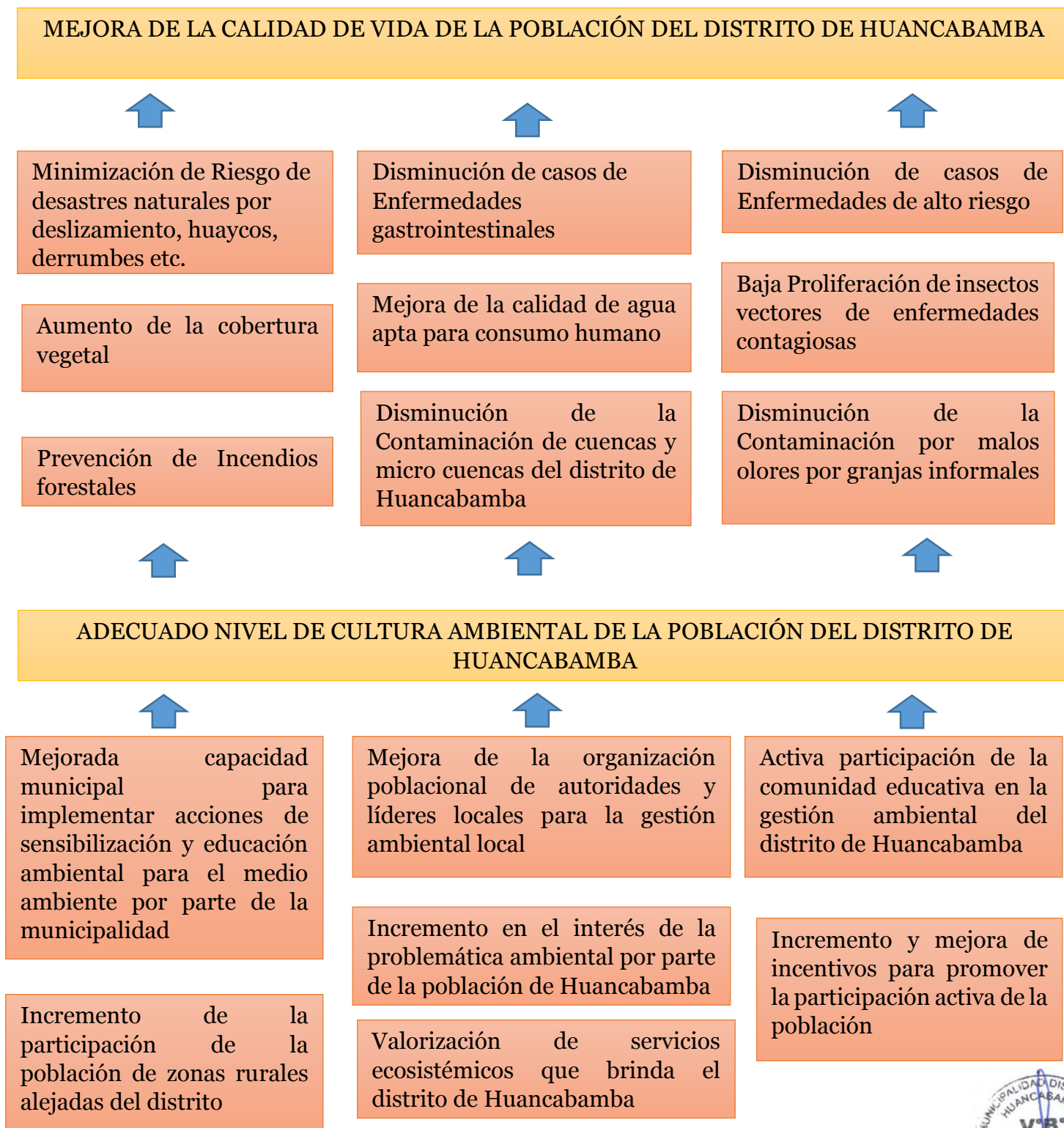


ÁRBOL DE PROBLEMAS



Los fines son las consecuencias positivas, que tendremos como resultado al resolver el problema. Con el programa EDUCCA, perseguimos los siguientes fines.

ÁRBOL DE MEDIOS Y FINES



Como se muestra en el ámbito del Distrito de Huancabamba, una de las principales causas es la limitada educación ambiental, el limitado involucramiento de la población y el incumplimiento de la normatividad ambiental.

En este sentido, el reto del Municipio Distrital de Huancabamba es lograr una adecuada calidad ambiental y como fin último Mejora de la calidad de vida de la población Trujillana.

Para ello, una de las estrategias significativas que se plantea es Promover que las instituciones educativas participen en el Programa Municipal EDUCCA, e involucrarlos a través de la conformación y capacitación de los **Promotores Ambientales Escolares (PAE)** para promover la aplicación del enfoque ambiental, el aprendizaje basado en el desarrollo de actitudes que permiten comportamientos basados en convicciones y valores, así como implementar Proyectos Escolares Ambientales Integrados como experiencias demostrativas para proyectarlas a la comunidad, e involucrar a las **instituciones públicas en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.**

Asimismo, la conformación e involucramiento de los **Comités Ambientales Locales** como mecanismos de participación ciudadana en la gestión ambiental local promoviendo el involucramiento de la comunidad y la implementación de espacios públicos educativos abiertos y cerrados de alta concurrencia para la educación ambiental que fortalezcan los aprendizajes para la adopción de prácticas amigables con el ambiente. Así como la implementación de campañas informativas con un enfoque intercultural y de género. Se fomentará el reconocimiento al desempeño ambiental de los promotores e instituciones que participen activamente.



IV.- MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Impulsar en el distrito de Huancabamba la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridades de dominio público que contribuyan en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito.

Visión: Al 2022, los ciudadanos y las ciudadanas del distrito de Huancabamba, individual y colectivamente, de manera informada, asumen compromisos cívicos frente al ambiente y participan eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.

V. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancabamba (Programa EDUCCA-MDH), Provincia de Oxapampa.

VI. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de Huancabamba.

Objetivo Específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito/provincia.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito/provincia para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Huancabamba.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

VII. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Huancabamba, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos – División de Medio Ambiente

VIII. PERIODO DE EJECUCION:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Huancabamba tiene una temporalidad de cinco años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

Es un instrumento municipal, de planificación y gestión para la



implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias de educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores inmersos en el Distrito de Huancabamba para elevar el nivel social con cultura ambiental, tomando en cuenta que el distrito forma parte de la Reserva de Biósfera Oxapampa Asháninka Yánesha.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Tomando en cuenta el enfoque de género y de interculturalidad.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Huancabamba y se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

1. **Línea de Acción 1:** Educación ambiental:
 - Educación ambiental formal
 - Educación ambiental comunitaria.
2. **Línea de Acción 2:** Cultura y comunicación ambiental
3. **Línea de Acción 3:** Ciudadanía y participación ambiental

PROGRAMA EDUCCA (Nombre de la Municipalidad)	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
Línea de Acción 1: Educación Ambiental	Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	Actividad 1.2: Implementación de proyectos educativos ambientales integrados demostrativos
	Actividad 1.3: Promoción de la gestión ambiental universitaria
	Actividad 1.4: Promoción de proyectos de extensión social en las instituciones del nivel superior
	Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Actividad 1.2: Creación de espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas

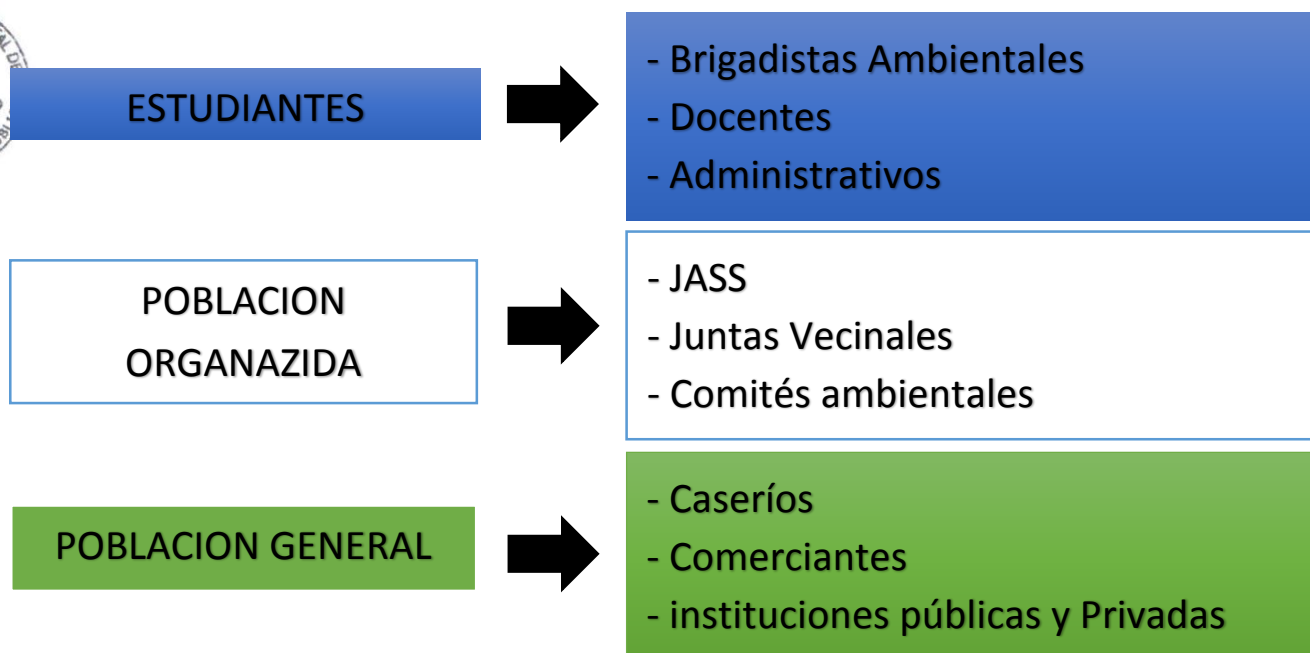


Línea de Acción 2: Ciudadanía y Participación Ambiental	Actividad 1.2: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 1.2: Activación de la promotoría ambiental comunitaria.
Línea de Acción 3: Cultura y Comunicación Ambiental	Actividad 1.2: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
	Actividad 1.2: Reconocimiento de las buenas prácticas ambientales.

X. BENEFICIARIOS

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA Huancabamba), contara con los siguientes beneficiarios.

- Estudiantes de las Instituciones Educativas de educación básica regular del ámbito del Distrito de Huancabamba que se intervendrá de manera focalizada en coordinación con la UGEL respectiva.
- Jóvenes de Universidades e Institutos tecnológicos del ámbito del Distrito de Huancabamba.
- Población en general
- Comerciantes, instituciones públicas y privadas



8.1. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS


Los Escolares: La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAEs, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Comités Ambientales Comunitarios: los Comités Ambientales Comunitarios, son líderes ambientales de la comunidad que trabajan de la mano con la municipalidad distrital de Huancabamba, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad. Los CAC son personas interesadas en la temática ambiental que voluntariamente desarrollan acciones por mejorar su entorno, algunos son personas representativas de una localidad y otros son elegidos por sus autoridades y/o representantes comunales, a través de asambleas o reuniones generales

Organizaciones comunales: primordialmente las JASS del distrito, juntas vecinales, y otros de igual comportamiento interesados en el cuidado del medio ambiente.

XI. ALIADOS



Actor	Percepción (conocimiento)	Predisposición (voluntad)	Expectativas (interés en común)	Recursos (personal, material logístico – económico)
IEI Nuestra señora del Carmen 34221	X	X	X	X
Centro Yanachaga (PROSOYA)	X	X	X	X
Cuerpo de Paz del Perú	X	X	X	X
Asociación Aguas Huancabamba	X	X	X	

subprefectura del distrito de Huancabamba		X	X	
Micro red de salud Huancabamba	X	X	X	X
Área Técnica Municipal	X	X	X	X
ONG Instituto del Bien Común	X	X	X	X
Policía Nacional del Perú - Huancabamba		X	X	
Asociación de Productores de Huancabamba		X	X	

X. MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

Los recursos para la implementación de acciones serán suministrados de:

Financiamiento municipal: Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA a través de las **asignaciones presupuestales** que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en su Plan Operativo Institucional.

Financiamiento **no municipal:** Corresponde a los recursos **aportados por las instituciones y organizaciones** comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA.

- Entre otros podrían participar: organizaciones no gubernamentales, empresas, universidades, organizaciones sociales, iglesias, organismos o proyectos de cooperación, otros.

XI.- REPORTE ANUAL

La Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remitirá anualmente al Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas de acuerdo al formato de reporte de la guía de formulación del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental del Distrito de Huancabamba.

